

UNA NOBIS SPES EST MALUCI RECUPERANDI: LA PRESENCIA CASTELLANA EN LAS ISLAS MOLUCAS EN EL CONTEXTO DE LA UNIÓN DE LAS CORONAS DE CASTILLA Y PORTUGAL (1606-1640)

Jorge Rosales Pulido
Cuerpo Facultativo de Archiveros de la Administración General del Estado
<https://orcid.org/0000-0002-2078-7563>

UN MUNDO DE IRREDUCIBLES COSTUMBRES

En la crónica que compuso en *bahasa Ternate* y lengua malaya sobre la historia de su patria¹, el escritor ternatense Naidah refiere una leyenda local acerca de la cosmogonía de las islas Molucas. Según esta, el primer árabe en arribar al archipiélago de las Especies fue Jafar Shadiq, quien aseveraba ser un *sayyid*, *id est*, descendiente directo del profeta Mahoma (Probojo, 2000: 529). Jafar Shadiq, que habría llegado a las islas para proclamar el mensaje del *Rasulullah*, contenido en el Corán, contrajo matrimonio con un *jin*² femenino atrapado en la Tierra merced al hecho de haber perdido las alas, llamado Nur Sifa. El enlace engendraría cuatro vástagos, que llegarían a ser respectivamente los fundadores de los cuatro primeros sultanatos de las islas Molucas: Ternate (o Terrenate), Tidore, Gilolo y Bachán. Precisamente por razón de su mítico parentesco, y del común interés puesto en conservar la paz para así conseguir conjurar la amenaza de cualquier conflicto que pudiese poner en entredicho el muy lucrativo comercio del clavo, los monarcas de los cuatro sultanatos tradicionales establecerían una relación de equilibrio, coordinación política y colaboración que quedaría sintetizada mediante la expresión *Maluku Kie Raha*, traducible como *las Molucas de las Cuatro Montañas* (Kanumoyoso, 2020: 164).

Vivir de acuerdo a la tradición establecida por los ancestros y rendirles a estos el debido culto en tanto que continúan velando por el bienestar de la familia (en forma de espíritus, o *gosimo* en *bahasa Tidore*), constituye una costumbre religiosa de raíz austronésica indisolublemente ligada a la práctica del Islam en las islas Molucas. Así pues, vemos en la unión de Jafar Shadiq y Nur Sifa la conjunción de un elemento extraño (el Islam, encarnado en la figura de Jafar Shadiq) con uno netamente nativo (la veneración de los antepasados, reflejada en el *jin* o *espíritu* femenino Nur Sifa), de lo cual a su vez deviene la esencia de la cultura del archipiélago (Probojo, 2000: 530).

Extrapolando lo anteriormente expuesto a otra etapa de la historia de la Especiería, resulta interesante observar cómo del mismo modo que el islamismo se superpuso a un tejido cultural preexistente sin eliminarlo, adaptándose exitosamente a él, castellanos y portugueses trasladarán sus pugnas al archipiélago, consiguiendo adaptarlas a un contexto político muy semejante a aquel que se vivía en la Península Ibérica, con dos monarquías talasocráticas que olvidaron el precepto del *Maluku Kie Raha* y se encuentran disputando el dominio marítimo de las rutas comerciales: los sultanatos de Ternate y Tidore (Campo López, 2020: 24). Así pues, viendo que la privilegiada relación que mantenían sus vecinos y rivales ternatenses con los portugueses dañaba ostensiblemente su posición en las islas y allende ellas, el sultán Al-Mansur de Tidore recibió a los integrantes de la expedición de Magallanes en unos términos que *per se* demuestran el sentimiento de esperanza que le inspiró la llegada de los castellanos. En su epístola *De Moluccis insulis*³ (*Sobre las islas Molucas*), dirigida al cardenal arzobispo de Salzburgo, Maximiliano Transilvano, áulico del emperador Carlos V, supo captar a la perfección el ánimo de Al-Mansur ante el arribo del pendón de Castilla a la vez que mencionaba los conocimientos astrológicos de que se enorgullecía el soberano tidorenses, algo ciertamente muy en consonancia con el irreductible núcleo preislámico de la cultura de las Molucas (Transilvano, 1523: 14v):

¹ Publicada y traducida al neerlandés en 1878 por P. van der Crab bajo el título *Geschiedenis van Ternate, in Ternataanschen en Maleischen tekst beschreven door den Ternataan Naidah* (*Historia de Ternate, en los textos ternatense y malayo, escrita por Naidah*).

² Traducible, dependiendo del caso, como *ángel*, *espíritu* o *ninfa*, entre otras acepciones.

³ Primera obra publicada en referir los sucesos de la expedición de Magallanes y Elcano (Colonia, mes de enero del año 1523).

Ille muneribus benigne acceptis in coelum suspiciens, «iam», inquit, «biennium agitur, cum vos a maximo rege regum ad inquirendas has terras demissos e siderum ratione cognovi. Quare adventus vester tanto mihi gratior iucundiorque est, quanto astrorum significatione diutius mihi praescitus fuit. Et cum nihil huiusmodi evenire scio, quod non iamdiu fatorum et siderum decreto statutum sit, non is ero, qui aut fatis aut siderum significationi adversari moliar, sed volens libensque posthac, deposito regio fastigio, me tantummodo regis vestri nomine huius insulae procuracionem gerere existimabo. Quare naves in portum subducite et reliquos socios in terram tuto descendere iubetote, ut nunc tandem post tam longam maris iactationem totque rerum pericula secure terrae benignitate frui et corpora curare possitis. Neque aliud existimate quam vos in regis vestri regnum venire». His dictis rex deposito diademate singulos amplectitur et, quae terra illa alimenta habebat, afferri iubet. Nostri hac re laetati ad socios redeunt ac, quae acta sunt, renuntiant. Hi hac regis comitate et benevolentia laetati insula potiuntur⁴.

Por ende, contemplamos aquí un escenario en que los diferendos ibéricos se han amoldado e instalado firmemente en la igualmente conflictiva coyuntura política de un espacio caracterizado por su alta capacidad de asimilar influjos exógenos rechazando simultáneamente la aculturación completa, facultad que en efecto pone de relieve una circunstancia crucial: durante la intervención de portugueses y castellanos en su evolución histórica, la *esencia* de las islas Molucas nunca experimentó cambios excesivos. Así, si el Islam hubo de aceptar la pervivencia de las más arraigadas creencias paganas de la población, sin poder jamás destruirlas (veneración a los antepasados, precognición a través de la astrología...), los ibéricos tuvieron que amoldarse tanto al contexto político, diplomático y militar previo a su advenimiento, como al económico y comercial. De hecho, portugueses y castellanos no habrían sino continuado en gran medida la política inaugurada por las siete grandes exploraciones marítimas chinas dirigidas por el almirante Zhèng Hé entre 1405 y 1433, cuya línea de actuación estribaba en obtener el vasallaje de los reyezuelos isleños de Insulinia y más allá mientras al mismo tiempo se garantizaba un trato comercial preferente en el área para el emperador del *Dà Ming* en el marco del así llamado *comercio tributario* (Borao Mateo, 2020: 14).

En resumen: al igual que los chinos, los ibéricos buscaban convertir en tributarios a los sultanes y régulos indígenas sin llevar a cabo mayores injerencias en tanto no se alterase esta ventajosa coyuntura. Así, los portugueses ambicionaban el monopolio de la intermediación comercial, que no del cultivo (decisión esta última que hubiese podido suponer una amenaza para la presencia ibérica en el archipiélago): en consecuencia, adquirirían mediante compra o trueque las especias que producían los moluqueses para seguidamente introducir las en los circuitos comerciales del Mediterráneo y el Atlántico, donde la Corona de Portugal sí podía aumentar el precio del producto para rentabilizarlo al ser la mayor proveedora de las especias oriundas de las Molucas merced a su favorable posición ante los sultanes nativos (Lobato, 2011: 720-721). En efecto, los lusos eran el principal proveedor, que no el único, pues nunca pudieron eliminar las vías de tráfico anteriores a su llegada.

Por su parte, los castellanos trataron de hacerles la competencia a sus rivales lusitanos durante todo el primer tercio del siglo XVI empleando la misma estrategia que, sin embargo, era la única que podían desarrollar: al no disfrutar del acceso directo a los mercados de la India Oriental, donde los portugueses obtenían a su vez los bienes que empleaban para sus transacciones en la Especiería (particularmente los tejidos indios, que tanto apreciaban los moluqueses), y tener que peragrar desde América en virtud de lo dispuesto en Tordesillas, los castellanos lo tenían mucho más complicado para beneficiarse del tráfico de especias (Lobato, 2011: 721), viéndose forzados en cuantias ocasiones a ofrecer precios hasta ocho veces más elevados que los lusos para poder cargar sus naves con clavo de olor (Kanumuyoso, 2020: 167). Llegar desde América se habría resuelto de haberse hallado la ruta del tornaviaje a través del Pacífico, algo que ya vislumbraron los miembros de la armada de Magallanes en Tidore, según relata Maximiliano

⁴ *Aquel, habiendo recibido benévolamente los regalos, mirando hacia el cielo, dice: «Ya hace dos años desde que de la lectura de las estrellas supe que habíais sido enviados por el supremo rey de reyes para buscar estas tierras. Por lo cual vuestra llegada tanto me es más grata y agradable, cuanto desde hace mucho tiempo me fue revelada por el significado de los astros. Y como sé que nada sucede de modo que no fuese ya antaño decidido por decreto de los hados y las estrellas, no seré aquel que se esfuerce en enfrentarse a los hados o a lo manifestado por las estrellas, sino que de buen grado y gustoso, habiendo depuesto el regio timbre, de aquí en adelante solamente consideraré que ejerzo el gobierno de esta isla en nombre de vuestro rey. Por ende, conducid los barcos al puerto y mandad que los demás compañeros desembarquen en tierra con seguridad, para que ahora finalmente, después de tan larga travesía marítima y tantos peligros, podáis con calma disfrutar de la benignidad de la tierra y curar los cuerpos. Y no penséis otra cosa, sino que habéis venido a un reino de vuestro rey». Habiendo dicho estas cosas el rey, y rendida la diadema real, abraza a cada uno y manda traer los alimentos que tenía aquella tierra. Los nuestros, alegros por esta situación, vuelven con sus camaradas y refieren las cosas que han ocurrido. Estos, felices por esta cortesía y benevolencia del rey, toman posesión de la isla* (Traducción del autor).

Transilvano (Transilvano, 1523: 16r): «Altero vero navis, cum primum refecta esset, rursus per archipelagum vastumque illum oceanum ad litora illius continentis...cursum caperet»⁵. No obstante, esta solución llegaría tarde (1565), cuando Carlos I ya había empeñado sus derechos sobre las *islas litigiosas* al rey Juan III de Portugal mediante un pacto de *retro vendendo* por la suma de 350.000 ducados (Tratado de Zaragoza, 1529). Este acuerdo, que fue desaconsejado en Castilla hasta por los procuradores de las Cortes, puso fin (al menos *de iure*) a las hostilidades entre portugueses y castellanos en Asia (Argensola, 2009: 52-53).

VIENTOS DE CAMBIO

Mientras que a partir del arreglo cesaraugustano los castellanos se centrarían cada vez más en el archipiélago filipino, obteniendo éxitos manifiestos a la par que seguían violando las disposiciones del tratado relativas a la prohibición de cargar clavo de olor en las Molucas (Veiga Frade, 1999: 49-50), las circunstancias se irían agravando progresivamente para los lusos en la Especiería. Las nunca resueltas tiranteces con el sultán Hairún de Ternate, el *Aerio* de los cronistas cristianos (1535-1570), terminarían desembocando en un punto de no retorno al llegar en 1567 a las islas Diogo Lopes de Mesquita como nuevo capitán mayor de la armada del Mar de Maluco, quien finalmente rompería el equilibrio político-económico del archipiélago al privar al soberano ternatense de las rentas del mercado de especias y amenazarlo con anexionar el sultanato a la Corona de Portugal (Argensola, 2009: 76). El asesinato del sultán a manos de Martim António Pimentel, sobrino del capitán mayor, alumbraría al cabo una revuelta local que se saldaría con la expulsión de los portugueses de la fortaleza de Ternate en 1575 tras un cerco de cinco años. La pérdida de Ternate y del favor de sus monarcas, soberanos de setenta y dos islas según precisa Bartolomé Leonardo de Argensola en su *Conquista de las Islas Malucas*, alterará la relación de fuerzas en la Especiería y marcará la entrada en escena de nuevos actores europeos en el juego de poder por el dominio de las especias y de las ínsulas en que se cultivan (Veiga Frade, 1999: 50).

Asimismo, otro acontecimiento introducirá mayor complejidad a la ya de por sí complicada cuestión de la Especiería: la unión de las Coronas de Castilla y Portugal bajo el principio *aeque principaliter*. A partir de la proclamación de Felipe II de España como rey de Portugal en 1581, castellanos y portugueses, otrora rivales en Asia, pasarán a ser súbditos del mismo monarca. No obstante, el mantenimiento de intereses y programas políticos en ocasiones no solamente divergentes, sino chocantes entre sí, por parte de dos Coronas que no siempre se mostraron favorables a coordinarse y complementarse, ocasionó que el rey de Castilla debiese gobernar en Portugal como si de otra persona se tratase, y viceversa (Valladares, 2001: 25). Habrá, empero, algo que sí aglutinará a los ibéricos en pos de un objetivo común, algo que los forzará a colaborar y a olvidar momentáneamente antiguas disputas: los neerlandeses, verdaderos responsables de la transformación tanto de la coyuntura política, diplomática y militar del teatro de operaciones, como del propio mundo de las Molucas.

EL FIN DEL DOMINIO PORTUGUÉS

La llegada a las islas de la Especiería de la flota de Jacob Corneliszoon van Neck en el verano de 1599, aparte de señalar el exordio de la presencia neerlandesa en el Maluco, debe entenderse en todo momento en el contexto del conflicto a escala planetaria que sostenían la Monarquía Hispánica y los Países Bajos escindidos. La intervención de estos en las Molucas, por ende, constituyó parte de este frente de guerra que de forma variable en la línea del tiempo se extendió por Flandes, noreste de Brasil, las Antillas, Formosa, o el *Estado da Índia* portugués.

En sus comienzos, la irrupción de los neerlandeses en el área moluquesa repitió los mismos patrones que la de las dos Coronas ibéricas al ser oportunamente aprovechada por el sultán de Ternate, Saidi Berkat (nieto del soberano asesinado por los portugueses, Hairún), para enfrentarse a sus odiados enemigos portugueses, que se habían visto reducidos a las islas de Ambón y Tidore tras su partida de Ternate⁶. Los neerlandeses, que no solo vieron la oportunidad de poner en dificultades a sus adversarios españoles, sino que igualmente deseaban hacerse con el comercio del clavo, no perdieron la ocasión, y tras haber asegurado la alianza de Ternate y obtenido la licencia del sultán para contratar especiería, se presentaron el día 21 de febrero de 1605 ante Ambón, cuya guarnición se entregará mediante capitulación *data fide*. El presidio de Tidore,

⁵ *Mas que el otro barco* (la Trinidad), cuando haya sido reparado, a través del archipiélago y aquel vasto océano hacia las costas de ese continente (i.e., América del Sur) nuevamente [...] tomase el curso (Traducción del autor).

⁶ DM, III, doc. 6, padre Gregorio López SJ, *Philippinarum Insularum Annuae Litterae anni MDCV*. Manila, 15 de mayo de 1606.

habiendo ofrecido una heroica resistencia que a punto estuvo de devenir en victoria, caerá en mayo tras producirse la voladura del polvorín de la fortaleza portuguesa en un repentino incendio.

El padre Gregorio López, provincial jesuita de las islas Filipinas, remitirá en la carta anual de 1605 dirigida a Roma el relato de los acontecimientos tal y como se los refirió el padre Luís Fernandes SJ, testigo de aquellos. La narración del fin de casi cien años de presencia portuguesa es absolutamente dramática:

Sed ecce tibi miserandum spectaculum. Repente qui vicerant praelio, vincuntur incendio. Namque laeti victores dum revertuntur, ardere castellum vident et omnia inmanissimis flammis conflagrare. Quippe sulphureus pulvis nescio quo tandem modo concepit ignem, et saxa, ligna, trabes sublime volabant et quicquid erat obvium rapiebatur. Hic magna pars nostrorum ex primariis consumpta est, plumbum, arma, pulvis sulphureus amplius sexaginta dolis. Fugiunt nostri necessario non iam hostem sed ignem, atque ad regem Tidori lusitanorum amicum perfugiunt [...] Intrat olandensis castellum resistente nemine, tormenta in naves transportat et cum terrenatis si quid est reliquum e flamma diripit. Hic miser exitus Malucensis pugnae fuit⁷.

Así pues, para el verano de 1605 los portugueses, y con ellos la propia Corona española, habían sido expulsados del Maluco.

LOS NEERLANDESES Y EL DESARROLLO DE UN NUEVO PARADIGMA

Con el advenimiento del poder de los Países Bajos en las Indias Orientales, asistiremos a un replanteamiento de las reglas del juego que afectará tanto a los sultanatos insulares como a los ibéricos, reunidos ahora estos bajo un único cetro. Para empezar, los Estados Generales de los Países Bajos, en concomitancia con la Reforma protestante, no reconocían la autoridad del Romano Pontífice tal y como sí hacían las coronas ibéricas, con lo cual tampoco se sentían obligados a respetar las bulas papales, como por ejemplo las promulgadas por Alejandro VI mediante las que se otorgaba a la Corona de Castilla el derecho privativo de conquistar y evangelizar las Indias y todas aquellas tierras descubiertas y por descubrir no sometidas a la jurisdicción lusitana. Sin ir más lejos, los derechos exclusivos de posesión y navegación otorgados por la Santa Sede fueron rebatidos por el jurista y filósofo neerlandés Hugo Grocio en su obra *De iure praedae commentarius*, fiel reflejo de la postura política de los Estados Generales neerlandeses (Grocio, 1868: 232):

Etiam illud notissimum est apud omnes, ad ea faciendae quae cum lege naturae pugnant, nullam esse Papae auctoritatem. Pugnat autem cum lege naturae ut mare aut eius usum quisquam habeat sibi proprium... Cum ius suum auferre alicui Papa minime possit, quae erit facti istius defensio, si tot populos immerentes, indemnatos, innoxios ab eo iure, quod ad ipsos non minus quam ad Hispanos pertinebat, uno verbo voluit excludere?⁸

En esta línea argumental, los Países Bajos afirmaban que, para verse reconocida ante todas las otras potencias la posesión de un lugar, esta debía ejercerse efectivamente: no bastaban los títulos de propiedad sin dominio real, y menos los emitidos por un fedatario no reconocido simultáneamente por todos los pueblos, *id est*, el Romano Pontífice. En el opúsculo *Mare liberum*, Hugo Grocio (esgrimiendo, por cierto, postulados antañón defendidos por los castellanos), claramente defiende la doctrina del *uti possidetis* con respecto a la disputa con los portugueses sobre la preponderancia en las islas Molucas (Grocio, 1609: 4-5):

Non esse autem Lusitanos earum partium dominos, ad quas Batavi accedunt, puta lavae, Taprobanae, partis maximae Moluccarum, certissimo argumento colligimus, quia dominus nemo est eius rei quam nec ipse unquam, nec alter ipsius nomine possedit. Habent insulae istae, quas dicimus, et semper habuerunt, suos reges, suam rem publicam, suas leges, sua

⁷ *Ibidem*. Pero he aquí para ti un espectáculo digno de conmiseración: repentinamente, quienes habían vencido en la batalla, son vencidos por un incendio. Pues los alegres vencedores, al volver, observan que el castillo está ardiendo y que todo es devorado por crudelísimas llamas. Porque la pólvora no sé cómo finalmente había originado un fuego, las rocas, los maderos y las vigas volaban por los aires, y todo aquello que se ponía en su camino era consumido. Aquí gran parte de entre los principales de los nuestros había fenecido, perdiéndose el plomo, las armas y la pólvora (más de sesenta barriles). Huyen los nuestros por necesidad no ya del enemigo, sino del fuego, y se refugian en el rey de Tidore, amigo de los portugueses [...] Entra el neerlandés en el castillo sin resistirsele nadie, lleva los cañones a los navíos, y si algo había sobrevivido a las llamas lo saquea con los tematenses. Este fue el miserable fin de la lucha del Maluco (traducción del autor).

⁸ También es sobradamente conocido entre todos que la autoridad del Papa es nula para llevar a cabo aquellas cosas que pugnen con la ley de la naturaleza. Y así pugna con la ley de la naturaleza que alguien tenga para sí como propio el mar o su uso [...] Dado que el Papa no puede arrebatárselo a nadie su derecho, ¿cuál es la defensa de este hecho, si quiso excluir con una sola palabra a tantos pueblos inocentes, no condenados, no culpables, del derecho que no menos a ellos que a los españoles atañía? (Traducción del autor).

iura. Lusitanis mercatus, ut aliis gentibus, conceditur: itaque et tributa cum pendunt, et ius mercandi a principibus exorant, dominos se non esse, sed ut externos advenire satis testantur, ne habitant quidem nisi precario. Et quamquam ad dominium titulus non sufficiat, quia et possessio requiritur, cum aliud sit rem habere, aliud ius ad rem consequendam, tamen ne titulum quidem dominii in eas partes Lusitanis ullum esse affirmo, quem non ipsis eriperit doctorum, et quidem Hispanorum sententia⁹.

Por otro lado, y ya en el plano de lo práctico, la estrategia neerlandesa era más dinámica que el sistema portugués: mientras que los capitanes mayores portugueses debían actuar siguiendo en todo momento directrices procedentes del virrey de la India portuguesa, desde la que igualmente recibían pertrechos y refuerzos, y que se hallaba separada del Maluco por un año de viaje como poco¹⁰, los neerlandeses maniobraban con absoluta autonomía a través de la *Vereenigde Oostindische Compagnie* (VOC, Compañía Unida de las Indias Orientales), dotada del derecho de *octroy* u *otorgado* por los Estados Generales. Mediante este privilegio, la VOC funcionaba casi como un Estado: podía firmar tratados con otras potencias, acuñar moneda, levantar ejércitos, ejercer monopolios comerciales y administrar colonias, verbigracia. El hecho de autofinanciarse a través de un número siempre en aumento de accionistas le permitía además disponer de un flujo incesante de fondos que los portugueses de la Especiería jamás pudieron disfrutar de manos del *Estado da Índia* del que dependían¹¹, viéndose estos forzados en los momentos más apurados a solicitar ayuda a los castellanos de Filipinas. Esta necesidad se infiere, por ejemplo, de la lectura de la carta anual de la Viceprovincia de Malabar de la India Oriental de 1603 dirigida a Roma: «Postea ex navigio quod ex Manilia in Indiam pervenit, intellectum est praefectum maniliensem optimas Furtado suppeties remisisse»¹².

Por ende, el Gobierno de Madrid tenía enfrente a un contendiente tan eficiente y poderoso, que no podía contar con la posibilidad de una reconquista del archipiélago organizada y comandada por los portugueses (cuyo poder en las aguas de las Indias Orientales comenzaba a dispersarse), aun cuando estos contasen con ayuda de Manila. Así, habiendo fracasado todas las expediciones españolas lanzadas desde el archipiélago filipino contra Ternate (armadas de Gonzalo Ronquillo, Pedro Sarmiento, Juan de Morón y Gómez Pérez Dasmariñas entre 1582 y 1593), Su Majestad eligió para ejercer la gobernación y regimiento de las islas Filipinas a un hombre de claro perfil militar y probada diligencia con instrucciones de recuperar el Maluco definitivamente para España: Pedro Bravo de Acuña.

¿CONQUISTA O RECONQUISTA?

Un mes después de que el sultán Saidi Berkat capitulase ante Pedro Bravo de Acuña en la fortaleza de Ternate, e ignorando el triunfo español al no haber llegado todavía las nuevas de este a Manila, el padre Gregorio López escribió:

Nunc vero una spes est nobis Maluci recuperandi secundum Deum in classe, ut in hisce insulis permagna, quam Dominus Petrus de Acuña, gubernator, iussu Philippi Regis comparavit, atque ingenti apparatu bellico ad Terrenatum nostrorum non solum hostem, sed nostrorum hostium fautorem et receptorem (ut sublato perflugio simul tollantur et perflugae) maiorique quam nunquam antea classe profectus [...] Tribut illi Deus victoriam, nostris pacem, neophitis fidem, ut omnia cedant ad maiorem Dei gloriam et honorem. Amen¹³.

⁹ *Deducimos con segurísimo argumento, que no son, empero, los portugueses señores de esas tierras (enumera las de Java, de Taprobana, de la mayor parte de las Molucas) a las que viajan los neerlandeses, porque nadie es señor de aquella cosa que nunca poseyó por sí, ni por otro en su nombre. Tienen estas islas que decimos, y siempre tuvieron, sus reyes, su república, sus leyes, sus derechos. El comercio se concede a los portugueses del mismo modo que a otras naciones: por tanto, cuando pagan los tributos y solicitan de los príncipes el derecho a comerciar, suficientemente prueban que no son señores, sino que llegan como extranjeros, ni siquiera habitan en verdad sino precariamente. Y aunque el título no baste para el dominio, porque se requiere la posesión, cuando una cosa es tener un bien y otra el derecho para conseguirlo, afirmo que sin embargo ni siquiera hay título alguno de dominio en esas regiones para los portugueses, de que no les privara a ellos el parecer de los doctores, y en verdad de los doctores españoles* (Traducción del autor).

¹⁰ *DM*, II, doc. 129, carta del padre Lorenzo Masonio SJ al preposición general de la Compañía, Claudio Acquaviva. Ambón, 30 de abril de 1600.

¹¹ Resulta asaz elocuente cómo André Furtado de Mendocça, general de la Armada del Sur que partió de Goa en 1600 para limpiar aquellos mares de neerlandeses, pidió auxilio a Pedro Bravo de Acuña, manifestando abiertamente que no había recibido desde hacía cinco años socorro del virrey de la India y añadiendo «que quisiera más arar en Castilla la Vieja que hallarse a ser testigo del ruin estado de lo que lleva a su cargo» (Argensola, 2009: 251).

¹² *DM*, II, doc. 163, padre Alberto Laerzio SJ, *Annuae litterae Viceprovinciae Malabaricae Indiae Orientalis anni 1603*. Cochín, 13 de enero de 1604. Traducción del autor: *Después se supo, por un navio que llegó a la India desde Manila, que el gobernador manilense había enviado a Furtado los mejores socorros*.

¹³ *DM*, III, doc. 6, padre Gregorio López SJ, *Philippinarum Insularum Annuae Litterae anni MDCV*. Manila, 15 de mayo de 1606. Traducción del autor: *Pero ahora tenemos una esperanza de recuperar el Maluco de acuerdo a Dios en la armada,*

Efectivamente, la armada con que Pedro Bravo de Acuña zarpó desde el puerto de Iloilo el día 15 de enero de 1606 era la más poderosa que se había visto en aquellos mares: según consta en la documentación del Consejo de Indias, el gobernador disponía de unos 3.095 efectivos (entre gente de guerra y servicio) embarcados en 36 velas¹⁴. La composición del cuerpo expedicionario resulta *per se* reveladora: doce compañías de infantería española, de las cuales cuatro se habían levantado en Andalucía, seis en Nueva España y dos en Manila, con un total de 1.423 españoles, a los que se agregaron varios cientos de pampangos y tagalos, todos ellos súbditos de la Corona de Castilla (Argensola, 2009: 322). La Corona de Portugal tan solo aportó aproximadamente un centenar de hombres, en su totalidad refugiados huidos de Tidore, entre soldados del presidio, *casados* y *mardicas* (Veiga Frade, 1999: 126)¹⁵. Los números no inducen a falsedad o error: la empresa de 1606 ya no consistió en el simple envío de refuerzos y socorros, de *suppleties*, sino en toda una operación militar dirigida y costeada por los castellanos, con una mínima participación lusitana (Valladares, 2001: 21).

En realidad, la operación en sí resultó tentadoramente rápida: el mismo día 1 de abril de 1606 en que se produjo el desembarco español en Ternate, se tomó toda esta ínsula¹⁶. El sultán Saidi Berkát y su vástago huyeron a la vecina Gilolo para poco después, tras haber previamente obtenido salvoconducto de Pedro Bravo de Acuña, entregarse a los españoles. El día 10 de abril, el sultán firmaba en Ternate las capitulaciones de rendición, y no mucho más tarde firmaría también, junto al sultán de Tidore y otros reyes y príncipes de la Especiería, el juramento de vasallaje al rey Felipe III de España (Argensola, 2009: 338-345). Según la información recogida por Bartolomé Leonardo de Argensola, a la llegada de las tropas españolas habría en Ternate trece o catorce neerlandeses y en Tidore cuatro, lo cual no deja de ser irónico en tanto que Hugo Grocio trató de refutar los derechos portugueses a la posesión del archipiélago aseverando que estos no lo habitaban: «ne habitant quidem nisi precario»¹⁷.

No obstante, la Especiería era un regalo emponzoñado para los ibéricos, y no bien concluidos los festejos y fastos organizados para celebrar su feliz reincorporación a la Monarquía Hispánica, un viejo mal recidivó: ¿sobre cuál de las dos Coronas hispánicas debía sustentarse la gobernación y regimiento de las islas Molucas? ¿Qué había sido realmente la campaña de Pedro Bravo de Acuña, una empresa de reconquista del archipiélago para la Corona de Portugal, o más bien la anexión del mismo a la Corona de Castilla? En breve volverían Madrid y Lisboa a intercambiar acusaciones y esgrimir derechos de posesión. Pero mientras tanto, ¿qué ocurría en Asia?

En relación con el comercio de especias, Pedro Bravo de Acuña había resuelto que, en tanto Su Majestad «no mandava otra cosa, se havia de conducir el clavo por la via de la Yndia, como se havia hecho hasta entonces»¹⁸. En lo tocante a la administración civil y militar, el gobernador encomendó al maestre de campo Juan de Esquivel el Gobierno general de las islas Molucas, dejando con él una poderosa guarnición que garantizaba (por el momento) el dominio español (Argensola, 2009: 345). Con respecto a la jurisdicción eclesiástica, no alteró la situación previa a la irrupción de la VOC, pudiendo recuperar los padres jesuitas portugueses sus antiguas posesiones del Maluco: «Data est statim Patribus a Gubernatore antiqua eorum Ecclesia quae a Divo Paulo nomen habet»¹⁹. Por otro lado, unos y otros comenzaron a remitir cartas pidiendo instrucciones que generalmente obtenían respuestas como esta: «no conviene tratarse de nuestra parte, ny mostrarse desseosos dello, sino dexarlo como está al presente»²⁰. Para 1610, cuatro años después de la toma de Ternate, y sin que se hubiese resuelto definitivamente nada, el enfrentamiento entre los Consejos de Portugal e Indias se hallaba en un punto de gran

por sí en estas islas inmensas, que por orden del rey Felipe reunió el señor gobernador Pedro de Acuña, quien partió con ingente material de guerra, y con la más grande armada nunca antes formada, contra el Ternatense, no solamente enemigo de los nuestros, sino también favorecedor y anfitrión de nuestros enemigos (de modo que eliminado el refugio, sean al mismo tiempo eliminados los refugiados) [...] Dios le conceda a aquel la victoria, a los nuestros la paz, a los neófitos la fe, para que todas las cosas sucedan para la mayor gloria y honor de Dios. Amén.

¹⁴ Archivo General de Indias, FILIPINAS, 1, N.135.

¹⁵ Los *casados* eran los portugueses que habían contraído cristianamente matrimonio con mujeres molucasas. Por su parte, los *mardicas* eran indígenas cristianos de las islas Molucas (vide DM, II, doc. 93, carta del padre Lorenzo Masonio SJ al preósito general de la Compañía, Claudio Acquaviva, Ambón, 15 de mayo de 1593, pág. 352).

¹⁶ DM, III, doc. 7, padre Juan de Ribera SJ al preósito general de la Compañía, Claudio Acquaviva. Manila, 28 de junio de 1606.

¹⁷ Vide nota nº 9.

¹⁸ Archivo General de Indias, FILIPINAS, 1, N.135.

¹⁹ DM, III, doc. 20, padre Gregorio López SJ, *Summa del annua de Philippinas de 1606*. Manila, junio de 1607. *Inmediatamente fue entregada por el gobernador a los padres su antigua iglesia, que tiene el nombre por el Divino Pablo* (Traducción del autor).

²⁰ DM, III, doc. 15, Claudio Acquaviva, preósito general de la Compañía de Jesús, al padre Gregorio López SJ. Roma, 6 de febrero de 1607.

enconamiento, sin mayores visos de poder alcanzarse entre estos una solución con celeridad. A finales de ese año, la Junta de Guerra de Indias hace suyo el parecer del Consejo de Indias, partidario de mantener en las islas Molucas gente de guerra integrada exclusivamente por militares castellanos, cuyos gastos generales debería costear la Corona de Portugal, que conservaría la conducción del clavo y las demás especias a través de la India, contratación que sin embargo habría de pasar por manos de oficiales reales igualmente castellanos. Según se desprende de las propias palabras de la consulta elevada por el Consejo de Indias, quizás este esperaba que tal solución fuese provisional, y por ende reversible (a su favor): «y que el clavo y demás drogas, se conduzgan por agora, y entretanto que Vmd. no mandare otra cosa, por la de Portugal»²¹. Asimismo, también se aceptó su propuesta de que se retomasen los trabajos de la Junta de Badajoz y Elvas de 1524, siendo elegidos para fungir como cosmógrafos el doctor Juan Arias de Loyola por la Corona de Castilla, y João Baptista Lavanha por la de Portugal. Sin embargo, de nuevo el consenso (si es que acaso hubo alguna vez intención de alcanzarlo...) fue imposible, apuntando Lavanha lacónicamente en el sobrescrito que acompañaba su dictamen de noviembre de 1611:

Mandome S.Mag. que me juntase con el dor. Arias de Loiola, para tratar dela situacion delas Islas de Maluco, hizelo, i porque no nos conformamos, embio a VE este papel de mi voto, muy trabajado i resuelto con la verdad i pureza con que devo tratar las cosas del servicio de S.Mag., que mandará en ello lo de que mas fuere servido²².

Pasados cinco años de pugnas entre ambos Consejos, con los consiguientes pulsos entre banderías en la Corte y sus respectivas maniobras políticas, la situación irónicamente seguía siendo en esencia la misma que la emanada de las directrices que diera Pedro Bravo de Acuña a Juan de Esquivel en 1606 antes de regresar triunfante a Manila tras la victoriosa jornada del Maluco. Por su parte, y mientras en España las relaciones entre los ibéricos se avinagraban merced a la disputa moluquesa (entre otras), la coyuntura distaba de ser halagüeña en las islas para ellos: la mayor parte de las Molucas seguía en manos ajenas, entre las que reconocían la soberanía de Felipe III no todas contaban siquiera con una mínima guarnición española (Maquién)²³, y en Ternate solamente dos lugares vecinos a la capital, Takome y Wakayu, habían prometido obediencia y solicitado presidio de soldados²⁴. Los neerlandeses no perdieron la ocasión: el 13 de mayo de 1607, Cornelis Matelief el Joven arribó a Ternate, y tomando partido del estado generalizado de desobediencia a España construyó, en un pueblo llamado Malayo, el Fuerte *Oranje*²⁵. Así resumió el estadista y jurista neerlandés Apollonius Schotte lo sucedido desde 1606 en la Especiería y el estado, en líneas muy generales, de las posesiones españolas para el año de 1612 (Geelkercken ed., 1619: 100):

Capto Ternatensi rege cum proceribus aliquot, reliqui incolae cum aliis primariis nonnullis profugerunt, atque auxilio Domini Matelief rursus in unum coacti, in Ternatensi insula munitionem Aurantium nomine exstruxerunt, icto nobiscum foedere, ut ex scriptis instrumentis videre est. Denique tantum effecere successu temporis, ut mox cesserint in potestatem nostram Mothir, Macguijan et Batchian, praecipuae Ternatensium partes, possidentibus Hispanis Tidore, Metropolitim Ternatensem locaque nonnulla in Gilolo²⁶.

La guerra que hacían en aquellas aguas y tierras los neerlandeses a la Corona española era implacable. De hecho, el padre Francesco Cagnola SJ acertó al describir los conflictos en las Molucas entre la VOC y la Monarquía Hispánica con las siguientes palabras: «bella hic perpetuo grassantia»²⁷. Esta situación no cambiaría hasta la llegada a Asia de la noticia de la ratificación del Tratado de Paz de Münster por parte de España y los Países Bajos en 1648, momento en que ya

²¹ Archivo General de Indias, FILIPINAS, 1, N.135.

²² *Ibidem*.

²³ DM, III, doc. 17, padre Luís Fernandes SJ, superior de la misión de las islas Molucas, a Felipe III de España. Ternate, 2 de abril de 1607.

²⁴ DM, III, doc. 35, padre Jerónimo Gomes SJ al prepósito general de la Compañía, Claudio Acquaviva. Cochín, 25 de noviembre de 1608.

²⁵ DM, III, doc. 29, padre Luís Fernandes SJ, superior de la misión de las islas Molucas, a Felipe III de España. Ternate, 27 de abril de 1608.

²⁶ *Habiendo sido capturado el rey ternatense con algunos cortesanos, los demás habitantes huyeron con algunos notables, y nuevamente reagrupados con el auxilio del señor Matelief construyeron en la isla de Ternate el fuerte de nombre Oranje, siendo establecida alianza con nosotros, como puede verse de los documentos escritos. Finalmente, tanto llevaron a cabo en el transcurrir del tiempo, que pronto pasaron a nuestra potestad Motir, Maquían y Bachán, [y] la mayor parte de Ternate, quedando los españoles en posesión de Tidore, la capital ternatense y algunos lugares en Gilolo* (Traducción del autor).

²⁷ DM, III, doc. 49, padre Francesco Cagnola SJ, *Annuae Litterae Provinciae Malabaricae Societatis Iesu ex India Orientali ad R.P.N. Claudium Acquavivam Anni 1610*. Cochín, 5 de diciembre de 1610. Traducción del autor: *Guerras aquí perpetuamente en movimiento*.

se había producido la rebelión lusa (1640). Verificada esta, y dado el hecho de que nada había cambiado sustancialmente tras la jornada de 1606 en lo tocante al diferendo entre castellanos y portugueses por la adscripción jurisdiccional de las posesiones españolas en las Molucas, estas constituirían, junto a la plaza de Ceuta, los únicos dominios antaño pertenecientes a la Corona de Portugal que permanecieron en la órbita de Madrid.

UN VESTIGIO DEL GOBIERNO PORTUGUÉS: LA COMPAÑÍA DE JESÚS

La presencia de los padres jesuitas portugueses en el Maluco se vio sometida a la misma incertidumbre que la cuestión de la administración insular o el tráfico del clavo. Convertida, empero, la interinidad en algo permanente, siguieron los padres portugueses, que dependían espiritualmente del *Estado da Índia*²⁸, estando al cargo de la asistencia religiosa en la Especiería, como claramente señaló el padre Francisco de Roa, provincial jesuita de las islas Filipinas, en la carta anual de los años 1643, 1644 y 1645: «Spirituale regimen penes lusitanos constiterat»²⁹. Por otro lado, el *vice-rei* de Goa había rehusado abonar los emolumentos que se les debían, llegando al extremo de desatender varias cartas reales que ordenaban el pago de los mismos³⁰. De hecho, el tercer catálogo de la Provincia de Cochín de 1609 refiere con gran crudeza las penurias de los jesuitas portugueses: «qui tamen fere nunquam solvuntur cogunturque nostri ex eleemosynis victum quaerere»³¹. Así, desatendidos por las autoridades lusas, se vieron forzados a depender de las limosnas enviadas por Manila, lo cual no significa que las relaciones entre la guararnición castellana y los jesuitas portugueses fuesen idílicas: antes bien, devinieron en conflicto y ruptura. Así sintetizó esto, en los siguientes términos, el padre Manuel Barradas SJ en la carta anual de Cochín de 1613:

In hispanis militibus erudiendis, etsi multum laboris impendant, fructus colligunt amarulentos. Nam cum acriter, ut res postulat, corrigantur, indignabundi recalitrant falsa nostris imponentes, ut saltem hac via quod exoptant perficiant, eos nimirum a Malucis expellere. Ad quod institutum naves offerentibus nostri responderunt se nullatenus absque Regis imperio et maiorum auctoritate fore egressuros. Cuius negotii adhuc satagit generalis, ut religiosos alios, quos e Manila secum detulit, introducat³².

Las relaciones no mejoraron precisamente cuando llegó en 1642 a Manila la noticia de la sublevación y guerra del reino de Portugal contra Felipe IV, acontecimiento que esgrimió como pretexto Sebastián Hurtado de Corcuera, gobernador y capitán general de las islas Filipinas, para expulsar a los padres portugueses que aún continuaban en el Maluco³³. No obstante, dos años después, y a pesar de las reticencias de Hurtado de Corcuera, el sucesor de este en la gobernación filipina, Diego Fajardo, restituyó en sus puestos y funciones a los últimos jesuitas lusitanos que quedaban en el archipiélago, el vicario Tomé Álvares y el rector Manuel Carvalho³⁴. Este último parece haber servido en la misión sin compañero alguno durante varios años después de su regreso a las Molucas en 1644, pues en el primer catálogo de la Provincia de Cochín de diciembre de 1652 aparece como único religioso de la Compañía de Jesús destinado en las islas³⁵. Lo que resulta indubitable es que se convertiría en el último padre portugués que ejerció el ministerio espiritual en ellas tras ser llamado a Manila por el gobernador Sabiniano Manrique de Lara en 1654, quien lo sustituyó por los padres jesuitas castellanos Ignacio de Mújica y Vicente Chova³⁶.

²⁸ DM, III, doc. 61, padre Gregorio López SJ al padre Nicolás de Almazán, asistente de la Compañía de Jesús para las Provincias de España y de las Indias. Manila, 7 de julio de 1612.

²⁹ DM, III, doc. 168, padre Francisco de Roa SJ, *Annuae Litterae Philippinarum Provinciae Anno MDCXLIII, IV et V*. Manila, 14 de agosto de 1646. Traducción del autor: *El gobierno espiritual había quedado en manos de los portugueses*.

³⁰ DM, III, docs. 23, 25, 28, 42 y 43, verbigracia.

³¹ DM, III, doc. 45, II, *3us catalogus Provinciae Coccinensis editus mense Decembri anni 1609*. Cochín, diciembre de 1609. Traducción del autor: *Los cuales (los emolumentos debidos) sin embargo casi nunca se pagan, y los nuestros se ven forzados a buscar el sustento a través de las limosnas*.

³² DM, III, doc. 67, padre Manuel Barradas SJ, carta anual de Cochín del año 1613. Cochín, 24 de noviembre de 1613. Traducción del autor: *Aunque inviertan mucho trabajo entre los soldados españoles que deben recibir enseñanza (catequesis), cosechan frutos amargos. Pues como duramente, tal y como exige la cosa, sean corregidos, indignados se muestran recalitrantes mientras imponen falsedades a los nuestros, de modo que al menos de esta manera consigan lo que quieren: expulsarlos claramente de las Molucas. A quienes ofrecían barcos para este plan los nuestros respondieron que ellos de ninguna manera se marcharían sin contar con el mandamiento del Rey y la autoridad de los superiores. De cuya intención (expulsar a los padres portugueses) todavía cuida mucho el gobernador, para así introducir otros religiosos que trajo consigo desde Manila*.

³³ DM, III, doc. 189, Sebastián Hurtado de Corcuera al Consejo de Indias. Santander, 22 de noviembre de 1658.

³⁴ *Ibidem*.

³⁵ DM, III, doc. 176, *Primus Cathalogus Patrum Fratrumque Provinciae Cochinchensis Indiae Orientalis, factus mense Desembris 1652*.

³⁶ DM, III, doc. 181, relación del padre Ignacio de Mújica SJ a su llegada de Ternate. Manila, 18 de julio de 1655.

Así se cerró completamente el capítulo de la presencia portuguesa en las ínsulas de la Especiería, no sin perder algunos lusos cierta ilusoria esperanza de un anhelado retorno (o al menos de un *iustum pretium*, pagadero por los castellanos, por la *pérdida* sufrida a manos de estos) que vislumbraban posible una vez alcanzasen la paz Portugal y Castilla, y que empero jamás se produciría³⁷.

CONCLUSIÓN: UN MUNDO COSMOPOLITA

En el año 1663, con el abandono de las plazas moluquesas en poder de España, se dio carpetazo también a un interesante período de vinculación del archipiélago de las Especies con el resto de los dominios españoles en el océano Pacífico y allende este. La afirmación no es para menos si tenemos presente que las islas constituyeron una estación más (aunque secundaria) de la ruta que conectaba el Extremo Oriente con los virreinos indios, coyuntura que facilitó la circulación de bienes y personas de un punto a otro de la Mar del Sur y el consiguiente proceso de hibridación cultural (Campo López, 2020: 47). De esta realidad se hicieron eco hasta los propios enemigos de España, y entre ellos el anteriormente citado Apollonius Schotte, que esbozó la rica heterogeneidad étnica presente en Ternate, verbigracia, con las siguientes palabras (Geelkercken ed., 1619: 104):

In insula Ternatensi possident Hispani Metropolitim, quam vi armata incolis extorserunt, et hoc tempore *Nuestra Señora del Rosario* appellant. Munita est admodum ac valida civitas, forti praesidio, omnique apparatu bellico apprime instructa, quem e Manilibus convehunt. Sunt hoc tempore in praesidio 200 Hispani, 90 Papanges (hi sunt Philippinarum incolae), commorantur praeterea 30 patres familias Lusitani, 80 Chinenses, qui variis opificiis exercendis victum quaeritant, 60 circiter praeterea Christiani ex Molucis cum uxoribus ac liberis³⁸.

Aseverar que la experiencia ibérica (y más particularmente la castellana) en las islas Molucas se encuentra íntimamente ligada a América, tanto por el propio hecho del descubrimiento marítimo de esta, como por haberse implantado en Asia un modelo muy semejante al desarrollado en el continente colombino, no solamente es acertado, sino igualmente un acto de justicia historiográfica: también en las Indias Orientales vieron reflejada su faz las Occidentales en el marco de un mundo mucho más interconectado y unido de lo que hasta hace poco tiempo podíamos solo llegar a intuir, un mundo en que la Especiería brilló con una llama que vuelve a refulgir de nuevo hogaño cuando empleamos clavo de olor en el hogar.

REFERENCIAS

Archivo General de Indias, FILIPINAS, 1, N.135.

- ARGENSOLA, Bartolomé Leonardo de: *Conquista de las Islas Malucas*. Madrid: Miraguano Ediciones, Ediciones Polifemo, Institución Fernando el Católico, 2009.
- BORAO MATEO, José Eugenio: «Españoles en el sudeste asiático en los siglos XVI y XVII». Javier SERRANO AVILÉS; Jorge MOJARRO (eds.), *En el archipiélago de la Especiería. España y Molucas en los siglos XVI y XVII*. AECID, Desperta Ferro Ediciones, 2020, pp. 1-21.
- CAMPO LÓPEZ, Antonio C.: «Molucas y España en el siglo XVI». Javier SERRANO AVILÉS; Jorge MOJARRO (eds.), *En el archipiélago de la Especiería. España y Molucas en los siglos XVI y XVII*. AECID, Desperta Ferro Ediciones, 2020, pp. 23-67.
- GEELKERCKEN, Nicolaes van (ed.): *Speculum Orientalis Occidentalisque Indiae navigationum*. Leiden, 1619.
- GROCIO, Hugo: *Mare liberum sive de iure quod Batavis competit ad Indicana commercia dissertatio*. Leiden, 1609.
- GROCIO, Hugo: *De iure praedae commentarius*. La Haya, 1868.
- HUBERT JACOBS, SJ. (ed.): *Monumenta Historica Societatis Iesu, Documenta Malucensia* (3 vols.). Roma: Jesuit Historical Institute, 1974, 1980 y 1984.
- KANUMOYOSO, Bondan: «Los españoles y el comercio de las especias en Indonesia». Javier SERRANO AVILÉS; Jorge MOJARRO (eds.), *En el archipiélago de la Especiería. España y Molucas en los siglos XVI y XVII*. Madrid: AECID, Desperta Ferro Ediciones, 2020, pp. 159-173.

³⁷ DM, III, doc. 182, padre António Veloso SJ, procurador de la Provincia de Malabar, al prepósito general de la Compañía, Goschwin Nickel. Roma, 24 de julio de 1655.

³⁸ *En la isla ternatense, los españoles poseen la capital, que a fuerza armada arrebataron a los habitantes, y en este tiempo la llaman Nuestra Señora del Rosario. Está muy fortificada y es vigorosa ciudad, con fuerte guarnición, y dotada cuidadosamente con todo pertrecho de guerra, el cual traen desde Manila. Hay actualmente en la guarnición 200 españoles, 90 pampangos (estos son habitantes de las Filipinas), además moran 30 padres de familia portugueses, 80 chinos, quienes buscan el sustento a través del ejercicio de diversos trabajos, [y] asimismo cerca de 60 cristianos de la Molucas con mujeres e hijos (Traducción del autor).*

- LOBATO, Manuel: *Pequenas ilhas, grandes tratos. O arquipélago das Molucas na encruzilhada de três continentes*. Funchal, Madeira: Centro de Estudos de História do Atlântico, Anuário Nº 3, 2011, pp. 714-722.
- PROBOJO, Lany: «Between Modernity and Tradition: «Local Islam» in Tidore, North Maluku, the Ongoing Struggle of the State and the Traditional Elites». *Makassar: Prosiding Simposium Internasional Jurnal ANTROPOLOGI INDONESIA I*, 2000, pp. 529-535.
- TRANSILVANO, Maximiliano: *De Moluccis insulis*. Colonia, 1523.
- VALLADARES, Rafael: *Castilla y Portugal en Asia (1580-1680). Declive imperial y adaptación*. Lovaina: Leuven University Press, 2001.
- VEIGA FRADE, Florbela: *A presença portuguesa nas ilhas de Maluco*. Lisboa: Universidade de Lisboa, 1999.